

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

625 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 6/2022.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego de fecha 28/12/2022 (expuesto inicialmente en el BORM n.º 301 de 31/12/2022) y no habiendo reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación del expediente 1587/2022 de modificación de créditos n.º 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado definitivamente el expediente de ampliación de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	22104	SEGURIDAD. VESTUARIO.	9.400,00	3.210,96	12.610,96
132	22799	SEGURIDAD. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	4.500,00	1.684,23	6.184,23
135	21400	PROTECCION CIVIL. MANT. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	494,04	994,04
135	22699	PROTECCION CIVIL. GASTOS DIVERSOS	1.500,00	709,05	2.209,05
1532	2100	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS. MANT. Y CONSERVACION	12.000,00	11.932,60	23.932,60
1532	6090	Pavimentación de vías públicas. Cl. Chacona y plaza Constitución.	0,00	6.085,45	6.085,45
154	21000	MANT.º INFR. MUNICIPALES. CONSERV., MANT.º Y REPAR	58.000,00	14.745,55	72.745,55
154	21900	MANT.º INFR. MUNICIPALES. MANT. CONSERV. MOBILIARIO URBANO	600,00	271,20	871,20
154	22103	MANT.º INFR. MUNICIPALES. COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	7.000,00	1.074,31	8.074,31
154	22400	MANT.º INFR. MUNICIPALES. PRIMAS DE SEGUROS	21.000,00	87,95	21.087,95
161	22799	SANEAMIENTO, A.D.AGUA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	3.800,00	3.980,36	7.780,36
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO. ENERGIA ELECTRICA	165.000,00	43.886,56	208.886,56
231	22799	ASISTENCIA SOCIAL TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	2.700,00	81,58	2.781,58
333	22700	EQUIPAMIENTOS CULTURALES. LIMPIEZA Y ASEO.	23.826,00	5.621,38	29.447,38
334	48900	PROM. Y DIF. CULTURA. OTRAS TRANSFERENCIAS.	1.600,00	400,00	2.000,00
335	22699	JUVENTUD. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	8.112,22	10.112,22
336	62200	PROT. PATR. HIST. CASTILLO LA MOTA....	6,00	9.203,68	9.209,68
342	13100	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PERSONAL TEMPORAL	4.802,88	507,77	5.310,65
342	16000	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PERSONAL TEMPORAL	1.661,80	1.465,68	3.127,48
342	48900	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS TRANSF. COMP. DEP.	24.580,00	546,00	25.126,00
4312	6320	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS. REMOD. PLZ. ABASTOS	1.000,00	127,81	1.127,81
432	22609	INF. Y PROM. TURISTICA. OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	3.100,44	8.100,44
920	12006	ADMON. GRAL. TRIENIOS.	17.823,84	811,70	18.635,54
920	21600	ADMON. GRAL. EQUIPAMEINTO PARA PROCESO DE INFORM.	30.000,00	6.633,19	36.633,19
920	22000	ADMON. GRAL. MATERIAL DE OFICINA.	12.000,00	1.739,09	13.739,09
920	23020	ADMON. GRAL. DIETAS DE PERSONAL.	7.000,00	426,86	7.426,86
920	62500	ADMON. GRAL. MOBILIARIO Y ENSERES	800,00	30,46	830,46
		TOTAL		126.970,12	

Esta modificación se financia con cargo a **remanente líquido de Tesorería**, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.01	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	126.970,12

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pliego, 24 de enero de 2023.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.